



3 de septiembre de 2019

(19-5648)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

AUTO-DECLARACIÓN COMO PAÍS HISTÓRICAMENTE LIBRE DE DURINA

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 29 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. En cumplimiento con el Artículo 6 del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, referente a las condiciones regionales, con inclusión de las zonas libres de plagas o de enfermedades y las zonas de escasa prevalencias de plagas o enfermedades y, afectos de cumplir con el principio de transparencia comunicamos la "*Auto-declaración de México como país históricamente libre de durina*" reconocida por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) el pasado 7 de julio de 2019.
2. La dependencia responsable de la Auto-declaración es la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural (SADER) a través del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad, y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
3. Se solicita a los países Miembros de la OMC consideren esta Auto-declaración como referente en las gestiones comerciales de productos pecuarios procedentes de México.
4. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.
5. El documento se encuentra disponible para su consulta en:
 - <http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/autodeclaracion-de-estatus-para-una-enfermedad>;
 - https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Animal_Health_in_the_World/docs/pdf/Self-declarations/Autodeclaratoria_Mex_Durina.pdf.